

“Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay”,

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 10 días del mes de junio del año dos mil Veintidós, por una parte la Municipalidad de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente, Sra. CAROLINA ROCÍO ARANDA FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Boquerón esq. Ballivián, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, y por la otra La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada "FACEN-UNA" representada en este acto por su Decano el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE, con domicilio legal en la casa de la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López en el Campus de la Ciudad de San Lorenzo, convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;

CONSIDERANDO:

Las prerrogativas que confieren las normas legales de las Instituciones con respecto a su naturaleza y responsabilidad social.

Que ambas partes se encuentran facultadas para la celebración del presente Convenio que permita la realización de investigaciones, proyectos y capacitación en temas de Desarrollo Sostenible tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de 8 municipios del Departamento Central y 2 del Departamento de Presidente Hayes, así como también del municipio de El Carmen del Viboral, de Colombia y la diputación de Jaén, España: en el marco del Proyecto: “Ñasê Tenondé gotyó, Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles del Paraguay”, que cuenta con la subvención de la Unión Europea”;

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA - SUJETOS DEL CONVENIO

- a. Municipalidad de Mariano Roque Alonso
- b. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (FACEN-UNA)




CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer una relación interinstitucional para la cooperación mutua en el ámbito de la competencia de cada una de las partes, para el diseño y ejecución de investigaciones y proyectos de interés común a las partes, tendientes a promover el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio del área de acción del Proyecto y a todo lo que sea necesario para llevar adelante el Proyecto denominado “ÑASE TENONDE GOTYO: COMUNIDADES RESILIENTES, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES EN PARAGUAY”

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES

1. Facilitar la asistencia técnica recíproca;
2. Intercambiar información y datos estadísticos de carácter general, así como experiencias en materias afines a las partes;
3. Conformar grupos de trabajo para análisis técnicos sobre cualquier tema de interés mutuo;
4. Prestación de servicios, asesoramiento e intercambio de información científica de carácter investigativo, tecnológico, administrativo y de servicios a la comunidad en general;
5. Desarrollar cualesquiera otros programas y proyectos destinados al cumplimiento de los fines institucionales de las partes, debiendo suscribir los documentos necesarios para el efecto.-
6. Desarrollar el diagnóstico y gestión económica y social consientes de la protección del medio ambiente en proyectos de desarrollo local, regional y sostenible.

DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La MUNICIPALIDAD, a través de la administración del Proyecto mencionado más arriba, deberá facilitar a la FACEN-UNA el desarrollo de las siguientes actividades, durante el periodo de vigencia del presente convenio:

1. Evaluación de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos
2. Elaboración de un Diagnóstico de las brechas de los ODS
3. Estudios de producción y consumo local
4. Diagnóstico sobre políticas públicas
5. Elaboración de planes de gestión y planes de desarrollo
6. Ejecución de un Programa de Maestría en Desarrollo Local Sostenible
7. Cátedra ODS en los centros educativos
8. Cursos locales sobre Agenda 2030
9. Instalación de un Observatorio a Nivel Municipal de los ODS



MUNICIPALIDAD
**MARIANO
ROQUE
ALONSO**



“Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay”,

Para éstos efectos, la MUNICIPALIDAD deberá:

- Proporcionar toda la información disponible en la municipalidad y que sea requerida para los trabajos de investigación y para la ejecución de Proyectos a realizarse en el municipio.
- Facilitar el contacto con los diferentes actores del territorio a efectos de que se pueda interactuar con los mismos, en el contexto de los proyectos que deban realizarse
- Participar de las jornadas que tengan como objetivo la transferencia de conocimientos y experiencias de parte de Docentes (nacionales e internacionales) y funcionarios municipales.
- Suscribir toda la documentación necesaria para el logro de los programas y proyectos en común
- Transferir a la FACEN-UNA la suma de Seiscientos cincuenta mil Euros (€ 650.000) para la ejecución de las actividades indicadas, de conformidad a las reglas y condiciones previstas en el Proyecto mencionado.

DE PARTE DE LA FACEN-UNA

La FACEN-UNA asumirá los siguientes compromisos:

1. Proporcionar, a través de sus Docentes, Investigadores y Estudiantes, jornadas de transferencia de conocimientos y experiencias que contribuyan al enriquecimiento técnico de funcionarios municipales
2. Entregar a la MUNICIPALIDAD los resultados parciales y/o finales de los trabajos de investigación.
3. Suscribir toda la documentación necesaria para el logro de los programas y proyectos en común
4. Entregar a la MUNICIPALIDAD los informes parciales y finales de los trabajos de formación y/o capacitación, así como también acercar todos los medios utilizados para registro y/o evaluación del desarrollo de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA- OFICINAS DE ENLACE

Las dependencias encargadas de la coordinación en el marco de este Convenio de Cooperación serán:

- a) Por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso: la Directora del Proyecto; Ing. Noelia Godoy
- b) Por la FACEN-UNA: La Secretaria de la Facultad; Abg. María Isabel Campuzano.

CLÁUSULA QUINTA - RECIPROCIDAD

Las partes pondrán a reciproca disposición la capacidad de análisis y gestión de sus dependencias técnicas, así como los bancos de datos estadísticos y archivos de proyectos ejecutados tanto como los estudios preliminares, y el diseño de proyectos.



MUNICIPALIDAD
**MARIANO
ROQUE
ALONSO**



CLÁUSULA SEXTA- DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, donde se entregarán todas las comunicaciones oficiales.-

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio, tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en el presente documento..

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y dicha modificación solo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 3 (tres) años.

CLÁUSULA OCTAVA - RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito de por lo menos 60 (sesenta) días de antelación, sin perjuicio de las actividades en ejecución, debiendo estas ser concluidas.-

CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE DUDAS Y CONTROVERSIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación del presente Convenio se solucionará por vía de la negociación directa, invocando los oficios de buena voluntad y el espíritu de cooperación. Las partes acuerdan conformar una mesa de diálogo que respetará la decisión de los titulares de las Instituciones comprometidas.-

Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán efectuadas por medio de actas complementarias.

Cuando se suscitaren controversias que no puedan resolverse por el procedimiento anterior, las partes someterán la cuestión de Tribunales Ordinarios de la Capital de la República.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD DE LAS PARTES SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.


Sra. Carolina Rocío Aranda Fernández
Intendente Municipal
Ciudad de Mariano Roque Alonso


Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la
Universidad Nacional de Asunción



MUNICIPALIDAD
**MARIANO
ROQUE
ALONSO**

